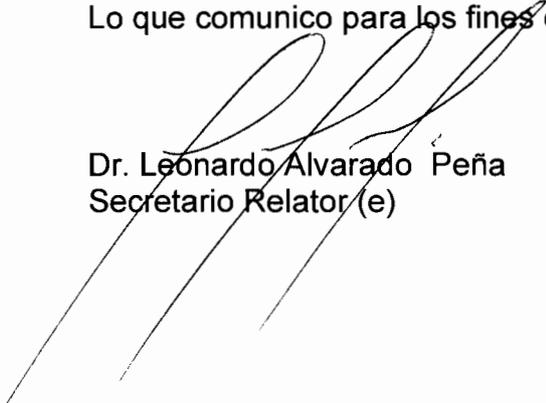


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.351-2009-J.ACM-CR.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2009, 12h00. **CAUSA 351.-VISTOS.-** Con fecha 11 de mayo de 2009, siendo las diecisiete horas con doce minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, en su calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, en contra de la Resolución PLE-JPEG-23-04-2009 emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto. Agréguese al expediente los documentos remitidos por la Dra. Tania Arias Manzano, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante oficio No: 048-TAM-PTCE de 12 de mayo de 2009. Pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral. Al señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, notifíquesele, con el contenido de esta providencia en el casillero electoral del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, del cantón El Empalme, provincia del Guayas. Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.- .f). Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)